

LIQUIDACIÓN DE IMPORTACIONES



Liquidación de Cobranza de Importación y
Carta de Crédito de Importación



**Liquidación de Cobranza de
Importación y Carta de
Crédito de Importación**

En la grilla de resultados de la consulta de importaciones, la columna LIQUIDABLE muestra distintos valores:

- **Liquidada**
- **No disponible:** operaciones presentadas pero que aún no pueden liquidarse
- **Disponible:** operaciones que pueden liquidarse a través de los formularios 20001 – Cobranza documentaria de importación

Ref. Operación	Fecha Orig.	Fecha Venc.	Nombre Beneficiario/Ordenante	Divisa	Importe	Saldo	Liquidable
COI-0101-001374	06/07/2021	30/07/2021	MTS&O STEEL CO., LIMITED	USD	1.000.000,00	0,00	Liquidada
COI-0101-001375	01/07/2021	30/07/2021	TELETRONICS INTERNATIONAL	USD	11,00	0,00	Disponible
COI-0101-001376	01/07/2021	30/07/2021	AMADAS INDUSTRIES	EUR	18,00	0,00	Disponible
COI-0101-001307	01/07/2021	31/07/2021	DEUTSCHE POST ALI RENTEN SERVICE	USD	20,00	0,00	Disponible

Para una COI o CDI DISPONIBLE, haciendo clic en el botón de la izquierda, se muestra la siguiente pantalla, en la pestaña VENCIMIENTOS se visualiza la columna LIQUIDABLE y la opción SOLICITAR LIQ.

Consultas Operaciones de Importación (Egreso de Divisas)

Ref. Operación	Fecha Orig.	Fecha Venc.	Nombre Beneficiario/Ordenante
004-0101-001375	01/07/2021	30/07/2021	TELEFONOS INTERNATIONAL
Divisa	Importe	Saldo	Liquidable
USD	\$1.00	0.00	Disponibles

Vencimientos Liquidaciones Notificaciones Mensajes SWIFT Boletines

Referencia	Fecha Orig.	Fecha Venc.	Fecha Ult. Liq.	Nombre Beneficiario/Ordenante	Divisa	Importe	Liquidado	Saldo	Liquidable
☐ 004-0101-001375/001	01/07/2021	30/07/2021		TELEFONOS INTERNATIONAL	USD	11.00	0.00	11.00	Solicitar LIQ

Luego de hacer clic en SOLICITAR LIQ, se accede a la siguiente pantalla, seleccionar la opción PAGO DE IMPORTACIONES COBRANZA – CARTA DE CRÉDITO (Formulario 20001) y luego hacer clic en el botón **IR**:

Seleccionar

Ref. Operación: 004-0101-001375/001

Tipo de Solicitud: [Pago de importaciones cobranza carta de crédito](#)



Se accede a un formulario compuesto por varias páginas. Al final de cada una se visualizan los siguientes botones:

- **VOLVER o SIGUIENTE** permiten avanzar de una página a otra. **Antes de pasar a la página SIGUIENTE se validarán los datos ingresados**; en caso de haber errores se volverá a desplegar la página actual para su corrección.

El botón VOLVER en la página 1 del formulario vuelve a la página desde la cual se accedió al formulario: si la solicitud no se guardó se descarta la operación; si se guardó queda disponible para continuar posteriormente.

En las páginas intermedias o última página del formulario el botón VOLVER vuelve a la página anterior.

- **GUARDAR**: valida los datos ingresados. Podrá mantener los cambios en el formulario sin finalizar la carga de datos para continuar más tarde. Este formulario quedará disponible en la sección **HISTORIAL DE SOLICITUDES** en estado **INGRESADA**.

- **ANULAR**: cancela de manera definitiva la solicitud.

- **CONFIRMAR**: confirma el alta de la solicitud quedando en estado **PENDIENTE AUTORIZACIÓN** y la deja disponible en la **BANDEJA DE APROBACIÓN** para ser autorizada por el usuario con rol FIRMANTE.

Los campos obligatorios están marcados con * y varían de acuerdo a las selecciones realizadas por el usuario.

Página 1: indicar:

- **cuenta bancaria en pesos**
- **código de concepto BCRA**,
 - para el concepto B06 se debe cargar los permisos de importación en la página 2.
- **forma de cierre de cambio** (en caso de seleccionar la opción CERRAMOS CAMBIO CON EL CORREDOR deberá indicar el nombre del corredor de la lista desplegable).
- **operación a realizar**, si selecciona LIQUIDAR CON OPERACIÓN DE CANJE POR EL TOTAL, se debe indicar cuenta en moneda extranjera.
- **vinculación**
- **relevamiento de activos y pasivos con el exterior**: tildar la celda.

Al finalizar hacer clic en **SIGUIENTE**.

Liquidación de Cobranza de Importación y Carta de Crédito de Importación

Página de Informaciones COI-CCBI - Datos Iniciales de la solicitud

Re Operación: COI-101-1276/1 | No Solicitado: 200 | Estado: Ingresada

Solicito que se le haga efectivo por mi cuenta y orden la siguiente transferencia, de acuerdo a las instrucciones que se detallan a continuación:

Operación Nº: COI-200-1276

Moneda Origen: EURO

Importe: 15.00

Subido: 15.00

Importe (*): 15.00

Cuenta bancaria en pesos (*): CC 100-1442719 ARJ.W

Código de concepto de la operación

Concepto (*): BOC - Pagos diferidos de importaciones de bienes

Importe (*): 15.00

Concepto: Seleccionar

Importe: Seleccionar

Concepto: Seleccionar

Importe: Seleccionar

Seleccionar la forma de cierre de cambio (*):

☒ Efectuar Cierre Automático

☐ Usaremos para Cerrar Cambio

☐ Continuamos Cambio con el Corredor

Nombre del Corredor: Seleccionar

Operación a realizar

Operación a realizar (*): ☒ Liquidar el total y debitar en la cuenta en pesos

☐ Liquidar con operación de cargo por el total

Cuenta bancaria en moneda extranjera: Seleccionar

Cuenta debita comisiones por operaciones de cargo: Seleccionar

Verificación

De acuerdo a los términos de la Comunicación A 6379, modificatorias y complementarias, declaramos bajo juramento y garantizamos que con relación al presente flujo de cambio esta operación (*):

☒ Si se trata de un flujo de fondos entre empresas vinculadas de acuerdo con lo establecido en el punto 3.2.2. de las normas de 'Grandes exposiciones al riesgo de crédito'

☐ No se trata de un flujo de fondos entre empresas vinculadas de acuerdo con lo establecido en el punto 3.2.2. de las normas de 'Grandes exposiciones al riesgo de crédito'

Referenciado de Activo y Pasivo con el Exterior

En carácter de declaración jurada, dejo/dejamos constancia que tenemos el 'Sistema de Referenciado de Activo y Pasivo', establecido por la Com. N° 6461 del BCRA y complementarios, y en caso de corresponder, damos cumplimiento a las presentaciones o adjuntamos la constancia de presentación desde fueron los datos requeridos por la norma. (*)

☒ Los campos marcados con (*) son de carácter obligatorio.

Botones de acción: Ingresar, Guardar, Cancelar, Imprimir

Página 2: se deberá completar la información solicitada en cada sección:

1. Datos del beneficiario del exterior: se deben completar solo los datos del banco y la cuenta.

2. Pago de importaciones: declaración jurada (si se seleccionó el concepto B06 se debe indicar la fecha de deuda)

3. Solicitud de liquidación

4. Concepto y de datos de la operación

Pago de Importaciones, COB, COB, 1 Datos complementarios de la solicitud
No. Operación: COB 000-037671 | No. Solicitud: 300 | Estado: Ingresada

Datos del beneficiario del exterior

Beneficiario externo: Debe seleccionar el Banco del Beneficiario

Banco del beneficiario: Debe ingresar el Código SWIFT/ABA del Banco del Beneficiario

Código SWIFT/ABA: Debe ingresar el Código SWIFT/ABA del Banco del Beneficiario

Número de cuenta: Debe ingresar el Número de cuenta y/o el IBAN del Beneficiario

IBAN: Debe ingresar el IBAN y/o el Número de cuenta del Beneficiario

Cuentas en el exterior a cargo de: ☒ Beneficiario ☐ Ordenante

Información adicional al incluir en el mensaje SWIFT (indicar número de factura y/o referencia de la operación) (*): Debe ingresar información adicional al incluir en el mensaje SWIFT (indicar número de factura y/o referencia de la operación)

Pago de Importaciones

He/Noa (compromiso)/me/a ingresar y liquidar en el Mercado de Cambios dentro de los 5 días hábiles desde la puesta a disposición todos los fondos que se requieran como contraprestación de la operación por la que se solicita acceder al PBI/C como pago de importaciones argentinas de bienes. (*) ☒ Debe aceptar esta declaración jurada

Pago de Importaciones - Fecha de la deuda:

Última vezida anterior o posterior al 31/08/2019: (*) Debe seleccionar "Anterior" o "Posterior" al 31/08/2019

Solicitud de liquidación 1

Efectuar el cierre de cambio debitando los fondos de nuestra cuenta bancaria, previa deducción de sus comisiones y gastos. Debe seleccionar esta opción ☒

Moneda:

Importe:

Tipo de cuenta:

Cuenta:

Concepto y Datos de la Operación

Descripción de la Mercadería (*): Debe ingresar Descripción de la Mercadería

Página 2: se deberá completar la información solicitada en cada sección:

5. Detalle de despachos a plaza (esto solo se completa si se seleccionó el concepto B06)

6. Datos impositivos de la operación (ganancias): si selecciona REMESA ALCANZADA se deben completar los items a continuación.

7. Datos impositivos de la operación (IVA)

Afectación a Despachos a Plaza			
Importe afectado a detallar	15.00		
Importe detallado en despachos a plaza	0.00 El importe detallado en despachos a plaza no coincide con el Importe afectado a detallar		
Detalle de Despachos a Plaza			
Despacho a Plaza Nº (*)	Fecha de Embarque (*)	Condición de Venta (*)	Monto (*)
19073IC04068308X	05/10/2021	DAP	15.00
Seleccionar		Seleccionar	
Seleccionar		Seleccionar	
Seleccionar		Seleccionar	
Seleccionar		Seleccionar	
Datos impositivos de la operación - Ganancias			
Retención de Impuesto a las Ganancias (*)			
☐ Remesa alcanzada			
☒ Remesa no alcanzada			
Código de Régimen			
Seleccionar			
Hemos practicado la retención nosotros			
☐			
☐ Si (Consulte los Códigos de Alicuota/Artículo/Inciso vigentes en AFIP, accediendo a: http://www.afip.gob.ar/sire/ -> Tablas del Sistema -> Tabla de Alicuotas con CDL)			
☐ Si, alícuota 0			
☐ No			
☐ (No aplica - Remesa no alcanzada)			
Convenio por doble imposición			
☐ Si			
☐ No			
☐ (No aplica - Remesa no alcanzada)			
Acrecentamiento			
☐ Si			
☐ No			
☐ (No aplica - Remesa no alcanzada)			
Datos impositivos de la operación - I.V.A.			
I.V.A. importación de Servicios (*)			
☒ Operación no alcanzada por el impuesto			
☐ Operación alcanzada por el impuesto, el cual ya ha sido tributado y se aporta comprobante de pago			
☐ Operación alcanzada por el impuesto, a tributar			

Página 2: se deberá completar la información solicitada en cada sección:

8. Declaración jurada:
ingresar nombre y
documento del
solicitante, indicar un
motivo de la exención

[illegible]

Página 2: se deberá completar la información solicitada en cada sección:

8. Declaración jurada: todos los ítems deben estar marcados.

Asimismo, con carácter de declaración jurada

Manifiesto/Manifestamos conocer y aceptar que el monto por el cual podré/podremos acceder al mercado de cambios en virtud de lo manifestado en el presente instrumento, se incrementará por el equivalente al 50 % de los montos que, a partir del 2.10.2020, ingrese/ingresemos y liquide/liquidemos, en el mercado de cambios en concepto de anticipos o prefinanciaciones de exportaciones desde el exterior con un plazo mínimo de 180 (ciento ochenta) días. En el caso de operaciones liquidadas a partir del 19.3.21, también se admitirá el acceso al mercado de cambios por el restante 50 % en la medida que la parte adicional corresponda a pagos de importaciones de bienes de capital y/o de bienes que califiquen como insumos necesarios para la producción de bienes exportables. Para este último supuesto, manifiesto/manifestamos en carácter de Declaración Jurada, que el bien involucrado es -detallar si corresponde-, y reviste la condición de insumo en la producción de bienes a exportar.



Acompaño/Acompañamos documentación que le permitirá al Banco verificar el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos para la operación por la normativa cambiaria.



Manifiesto/manifestamos conocer y aceptar que el BCRA realizará una verificación continua del cumplimiento de las manifestaciones aquí efectuadas, y de que lo declarado resulte compatible con los datos existentes en el BCRA a partir del sistema online implementado al efecto.



Autorizo/Autorizamos al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a brindar al BCRA y toda entidad de contralor que le requiera, información relacionada con el acceso al mercado de cambios, Declaraciones juradas, manifestaciones y operaciones realizadas por el firmante bajo la presente.



Detalle del bien involucrado, de corresponder

Declaración jurada Com. BCRA A 7327 - ptos 3.16.3.3 y 3.16.3.4

Asimismo, manifiesto/manifestamos en carácter de Declaración Jurada que en el día en que solicita el acceso al mercado y en los 90 (noventa) días corridos anteriores LA FIRMA no ha entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales de adquisición de bienes y/o servicios. (*)



Página 2: se deberá completar la información solicitada en cada sección:

9. Detalle de personas jurídicas/humanas que ejercen una relación de control (puede ser uno o más)

Detalle de las personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre la firma

Razon Social o Apellido y Nombre del controlante N° 1 (*)	Diego Campos	Debe ingresar Razon Social o Apellido y Nombre del controlante N° 1
Identificación tributaria (*)	20234567890	Debe ingresar Identificación tributaria
Observaciones (tipo de relación) (*)	gerente	Debe ingresar Observaciones (tipo de relación)
Razon Social o Apellido y Nombre del controlante N° 2		
Identificación tributaria		
Observaciones (tipo de relación)		
Razon Social o Apellido y Nombre del controlante N° 3		
Identificación tributaria		
Observaciones (tipo de relación)		

Los campos marcados con (*) son de carácter obligatorio.

Anterior Guardar Anular Siguiente

Al finalizar, hacer clic en el botón SIGUIENTE

Página 3: la información solicitada aquí varía si en la página 2 se indicó o no que la transferencia a realizar se encuentra alcanzada por IVA y/o ganancias.

OPERACIÓN NO ALCANZADA: los campos se completan con texto de manera opcional



Página de Importaciones CDE-CDE | Datos complementarios de la solicitud

En Operación: CDE-101-13/PA/1 | No. Solicitud: 300 | Estado: Ingresada

La presente solicitud se respalda con la documentación que adjunto/amos a saber:

Documentos adjuntos

Observaciones

Observaciones

Los campos marcados con (*) son de carácter obligatorio.

Anterior Siguiente Cancelar Regresar

Al finalizar, hacer clic en el botón SIGUIENTE

Página 4:

CONDICIONES Y
DECLARACIONES

JURADAS: deben estar
rellenadas todas las
celdas.

Pagos de Importaciones CDE-CDE 3. Condiciones y Declaraciones Juradas	
No. Operación: CDE-101-1374/X No. Solicitud: 300 Estado: Ingresado	
Condiciones	
Esta transacción se efectúa sin responsabilidad para el Banco de Córdoba S.A. por errores en el pago, errores u otras causas que se originen fuera de su control, siendo a cargo del solicitante los gastos ocasionados por consultas y/o aclaraciones que hubiera que hacer sobre los datos consignados en la misma. En caso de solicitar la anulación de esta operación, el Banco abonará en pesos el equivalente de la moneda extranjera al tipo de cambio correspondiente que rija el día en que se efectúa la devolución de acuerdo con las disposiciones en vigencia en ese momento y una vez obtenida la conformidad de anulación del Contingencial Interventor y el crédito en cuenta de fondos libres. (*)	
Declaraciones bajo juramento que:	
1) Toda la información consignada en la presente, como así también toda la documentación requerida, es verdadera, legítima, completa y exacta. Mostrando al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. de cualquier responsabilidad por la misma y/o falsedad de las mismas. (*)	
2) Hago obligarme expresa y personalmente a indemnizar al BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A. por cualquier suma que tuviera que pagar y/o cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir (incluyendo, pero no limitado, al pago de honorarios de abogados y costas judiciales), resultante o derivado de cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial de cualquier naturaleza, que el BCRA, la Administración Federal de Ingresos Públicos, cualquier otra autoridad competente y/o cualquier otro tercero pudieran presentar contra Banco de la Provincia de Córdoba S.A., fundado en la falsedad, inexactitud, incompletitud y/o omisión en la información brindada bajo la presente y/o en las declaraciones realizadas bajo la presente. (*)	
3) La transacción solicitada no ha sido cancelada ni está cancelada en el futuro a través de algún otro medio. (*)	
4) Tenemos pleno conocimiento de los términos y normas previos en el Régimen Penal Cambiario. En caso de corresponder, se ha dado cumplimiento a la presentación establecida en la Ley BCRA "C 5481" y complementarios, que declaramos tenerlos pleno conocimiento. (*)	
5) A los fines de la transparencia fiscal en función de lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 589/13, sus normas complementarias y modificatorias, que esta operación no se realiza sin pasiva o territorio donde no se aplica, o no se aplican tal como son, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional. A estos efectos se deberá considerar como pasiva o territorio declarado no cooperante a los países o territorios declarados no cooperantes a los efectos de la Ley BCRA "C 5481" y sus normas complementarias y modificatorias, que esta operación no se realiza sin pasiva o territorio donde no se aplica, o no se aplican tal como son, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (Código de Comercio, Ley 13.000, Ley 13.001, Ley 13.002, Ley 13.003, Ley 13.004, Ley 13.005, Ley 13.006, Ley 13.007, Ley 13.008, Ley 13.009, Ley 13.010, Ley 13.011, Ley 13.012, Ley 13.013, Ley 13.014, Ley 13.015, Ley 13.016, Ley 13.017, Ley 13.018, Ley 13.019, Ley 13.020, Ley 13.021, Ley 13.022, Ley 13.023, Ley 13.024, Ley 13.025, Ley 13.026, Ley 13.027, Ley 13.028, Ley 13.029, Ley 13.030, Ley 13.031, Ley 13.032, Ley 13.033, Ley 13.034, Ley 13.035, Ley 13.036, Ley 13.037, Ley 13.038, Ley 13.039, Ley 13.040, Ley 13.041, Ley 13.042, Ley 13.043, Ley 13.044, Ley 13.045, Ley 13.046, Ley 13.047, Ley 13.048, Ley 13.049, Ley 13.050, Ley 13.051, Ley 13.052, Ley 13.053, Ley 13.054, Ley 13.055, Ley 13.056, Ley 13.057, Ley 13.058, Ley 13.059, Ley 13.060, Ley 13.061, Ley 13.062, Ley 13.063, Ley 13.064, Ley 13.065, Ley 13.066, Ley 13.067, Ley 13.068, Ley 13.069, Ley 13.070, Ley 13.071, Ley 13.072, Ley 13.073, Ley 13.074, Ley 13.075, Ley 13.076, Ley 13.077, Ley 13.078, Ley 13.079, Ley 13.080, Ley 13.081, Ley 13.082, Ley 13.083, Ley 13.084, Ley 13.085, Ley 13.086, Ley 13.087, Ley 13.088, Ley 13.089, Ley 13.090, Ley 13.091, Ley 13.092, Ley 13.093, Ley 13.094, Ley 13.095, Ley 13.096, Ley 13.097, Ley 13.098, Ley 13.099, Ley 13.100, Ley 13.101, Ley 13.102, Ley 13.103, Ley 13.104, Ley 13.105, Ley 13.106, Ley 13.107, Ley 13.108, Ley 13.109, Ley 13.110, Ley 13.111, Ley 13.112, Ley 13.113, Ley 13.114, Ley 13.115, Ley 13.116, Ley 13.117, Ley 13.118, Ley 13.119, Ley 13.120, Ley 13.121, Ley 13.122, Ley 13.123, Ley 13.124, Ley 13.125, Ley 13.126, Ley 13.127, Ley 13.128, Ley 13.129, Ley 13.130, Ley 13.131, Ley 13.132, Ley 13.133, Ley 13.134, Ley 13.135, Ley 13.136, Ley 13.137, Ley 13.138, Ley 13.139, Ley 13.140, Ley 13.141, Ley 13.142, Ley 13.143, Ley 13.144, Ley 13.145, Ley 13.146, Ley 13.147, Ley 13.148, Ley 13.149, Ley 13.150, Ley 13.151, Ley 13.152, Ley 13.153, Ley 13.154, Ley 13.155, Ley 13.156, Ley 13.157, Ley 13.158, Ley 13.159, Ley 13.160, Ley 13.161, Ley 13.162, Ley 13.163, Ley 13.164, Ley 13.165, Ley 13.166, Ley 13.167, Ley 13.168, Ley 13.169, Ley 13.170, Ley 13.171, Ley 13.172, Ley 13.173, Ley 13.174, Ley 13.175, Ley 13.176, Ley 13.177, Ley 13.178, Ley 13.179, Ley 13.180, Ley 13.181, Ley 13.182, Ley 13.183, Ley 13.184, Ley 13.185, Ley 13.186, Ley 13.187, Ley 13.188, Ley 13.189, Ley 13.190, Ley 13.191, Ley 13.192, Ley 13.193, Ley 13.194, Ley 13.195, Ley 13.196, Ley 13.197, Ley 13.198, Ley 13.199, Ley 13.200, Ley 13.201, Ley 13.202, Ley 13.203, Ley 13.204, Ley 13.205, Ley 13.206, Ley 13.207, Ley 13.208, Ley 13.209, Ley 13.210, Ley 13.211, Ley 13.212, Ley 13.213, Ley 13.214, Ley 13.215, Ley 13.216, Ley 13.217, Ley 13.218, Ley 13.219, Ley 13.220, Ley 13.221, Ley 13.222, Ley 13.223, Ley 13.224, Ley 13.225, Ley 13.226, Ley 13.227, Ley 13.228, Ley 13.229, Ley 13.230, Ley 13.231, Ley 13.232, Ley 13.233, Ley 13.234, Ley 13.235, Ley 13.236, Ley 13.237, Ley 13.238, Ley 13.239, Ley 13.240, Ley 13.241, Ley 13.242, Ley 13.243, Ley 13.244, Ley 13.245, Ley 13.246, Ley 13.247, Ley 13.248, Ley 13.249, Ley 13.250, Ley 13.251, Ley 13.252, Ley 13.253, Ley 13.254, Ley 13.255, Ley 13.256, Ley 13.257, Ley 13.258, Ley 13.259, Ley 13.260, Ley 13.261, Ley 13.262, Ley 13.263, Ley 13.264, Ley 13.265, Ley 13.266, Ley 13.267, Ley 13.268, Ley 13.269, Ley 13.270, Ley 13.271, Ley 13.272, Ley 13.273, Ley 13.274, Ley 13.275, Ley 13.276, Ley 13.277, Ley 13.278, Ley 13.279, Ley 13.280, Ley 13.281, Ley 13.282, Ley 13.283, Ley 13.284, Ley 13.285, Ley 13.286, Ley 13.287, Ley 13.288, Ley 13.289, Ley 13.290, Ley 13.291, Ley 13.292, Ley 13.293, Ley 13.294, Ley 13.295, Ley 13.296, Ley 13.297, Ley 13.298, Ley 13.299, Ley 13.300, Ley 13.301, Ley 13.302, Ley 13.303, Ley 13.304, Ley 13.305, Ley 13.306, Ley 13.307, Ley 13.308, Ley 13.309, Ley 13.310, Ley 13.311, Ley 13.312, Ley 13.313, Ley 13.314, Ley 13.315, Ley 13.316, Ley 13.317, Ley 13.318, Ley 13.319, Ley 13.320, Ley 13.321, Ley 13.322, Ley 13.323, Ley 13.324, Ley 13.325, Ley 13.326, Ley 13.327, Ley 13.328, Ley 13.329, Ley 13.330, Ley 13.331, Ley 13.332, Ley 13.333, Ley 13.334, Ley 13.335, Ley 13.336, Ley 13.337, Ley 13.338, Ley 13.339, Ley 13.340, Ley 13.341, Ley 13.342, Ley 13.343, Ley 13.344, Ley 13.345, Ley 13.346, Ley 13.347, Ley 13.348, Ley 13.349, Ley 13.350, Ley 13.351, Ley 13.352, Ley 13.353, Ley 13.354, Ley 13.355, Ley 13.356, Ley 13.357, Ley 13.358, Ley 13.359, Ley 13.360, Ley 13.361, Ley 13.362, Ley 13.363, Ley 13.364, Ley 13.365, Ley 13.366, Ley 13.367, Ley 13.368, Ley 13.369, Ley 13.370, Ley 13.371, Ley 13.372, Ley 13.373, Ley 13.374, Ley 13.375, Ley 13.376, Ley 13.377, Ley 13.378, Ley 13.379, Ley 13.380, Ley 13.381, Ley 13.382, Ley 13.383, Ley 13.384, Ley 13.385, Ley 13.386, Ley 13.387, Ley 13.388, Ley 13.389, Ley 13.390, Ley 13.391, Ley 13.392, Ley 13.393, Ley 13.394, Ley 13.395, Ley 13.396, Ley 13.397, Ley 13.398, Ley 13.399, Ley 13.400, Ley 13.401, Ley 13.402, Ley 13.403, Ley 13.404, Ley 13.405, Ley 13.406, Ley 13.407, Ley 13.408, Ley 13.409, Ley 13.410, Ley 13.411, Ley 13.412, Ley 13.413, Ley 13.414, Ley 13.415, Ley 13.416, Ley 13.417, Ley 13.418, Ley 13.419, Ley 13.420, Ley 13.421, Ley 13.422, Ley 13.423, Ley 13.424, Ley 13.425, Ley 13.426, Ley 13.427, Ley 13.428, Ley 13.429, Ley 13.430, Ley 13.431, Ley 13.432, Ley 13.433, Ley 13.434, Ley 13.435, Ley 13.436, Ley 13.437, Ley 13.438, Ley 13.439, Ley 13.440, Ley 13.441, Ley 13.442, Ley 13.443, Ley 13.444, Ley 13.445, Ley 13.446, Ley 13.447, Ley 13.448, Ley 13.449, Ley 13.450, Ley 13.451, Ley 13.452, Ley 13.453, Ley 13.454, Ley 13.455, Ley 13.456, Ley 13.457, Ley 13.458, Ley 13.459, Ley 13.460, Ley 13.461, Ley 13.462, Ley 13.463, Ley 13.464, Ley 13.465, Ley 13.466, Ley 13.467, Ley 13.468, Ley 13.469, Ley 13.470, Ley 13.471, Ley 13.472, Ley 13.473, Ley 13.474, Ley 13.475, Ley 13.476, Ley 13.477, Ley 13.478, Ley 13.479, Ley 13.480, Ley 13.481, Ley 13.482, Ley 13.483, Ley 13.484, Ley 13.485, Ley 13.486, Ley 13.487, Ley 13.488, Ley 13.489, Ley 13.490, Ley 13.491, Ley 13.492, Ley 13.493, Ley 13.494, Ley 13.495, Ley 13.496, Ley 13.497, Ley 13.498, Ley 13.499, Ley 13.500, Ley 13.501, Ley 13.502, Ley 13.503, Ley 13.504, Ley 13.505, Ley 13.506, Ley 13.507, Ley 13.508, Ley 13.509, Ley 13.510, Ley 13.511, Ley 13.512, Ley 13.513, Ley 13.514, Ley 13.515, Ley 13.516, Ley 13.517, Ley 13.518, Ley 13.519, Ley 13.520, Ley 13.521, Ley 13.522, Ley 13.523, Ley 13.524, Ley 13.525, Ley 13.526, Ley 13.527, Ley 13.528, Ley 13.529, Ley 13.530, Ley 13.531, Ley 13.532, Ley 13.533, Ley 13.534, Ley 13.535, Ley 13.536, Ley 13.537, Ley 13.538, Ley 13.539, Ley 13.540, Ley 13.541, Ley 13.542, Ley 13.543, Ley 13.544, Ley 13.545, Ley 13.546, Ley 13.547, Ley 13.548, Ley 13.549, Ley 13.550, Ley 13.551, Ley 13.552, Ley 13.553, Ley 13.554, Ley 13.555, Ley 13.556, Ley 13.557, Ley 13.558, Ley 13.559, Ley 13.560, Ley 13.561, Ley 13.562, Ley 13.563, Ley 13.564, Ley 13.565, Ley 13.566, Ley 13.567, Ley 13.568, Ley 13.569, Ley 13.570, Ley 13.571, Ley 13.572, Ley 13.573, Ley 13.574, Ley 13.575, Ley 13.576, Ley 13.577, Ley 13.578, Ley 13.579, Ley 13.580, Ley 13.581, Ley 13.582, Ley 13.583, Ley 13.584, Ley 13.585, Ley 13.586, Ley 13.587, Ley 13.588, Ley 13.589, Ley 13.590, Ley 13.591, Ley 13.592, Ley 13.593, Ley 13.594, Ley 13.595, Ley 13.596, Ley 13.597, Ley 13.598, Ley 13.599, Ley 13.600, Ley 13.601, Ley 13.602, Ley 13.603, Ley 13.604, Ley 13.605, Ley 13.606, Ley 13.607, Ley 13.608, Ley 13.609, Ley 13.610, Ley 13.611, Ley 13.612, Ley 13.613, Ley 13.614, Ley 13.615, Ley 13.616, Ley 13.617, Ley 13.618, Ley 13.619, Ley 13.620, Ley 13.621, Ley 13.622, Ley 13.623, Ley 13.624, Ley 13.625, Ley 13.626, Ley 13.627, Ley 13.628, Ley 13.629, Ley 13.630, Ley 13.631, Ley 13.632, Ley 13.633, Ley 13.634, Ley 13.635, Ley 13.636, Ley 13.637, Ley 13.638, Ley 13.639, Ley 13.640, Ley 13.641, Ley 13.642, Ley 13.643, Ley 13.644, Ley 13.645, Ley 13.646, Ley 13.647, Ley 13.648, Ley 13.649, Ley 13.650, Ley 13.651, Ley 13.652, Ley 13.653, Ley 13.654, Ley 13.655, Ley 13.656, Ley 13.657, Ley 13.658, Ley 13.659, Ley 13.660, Ley 13.661, Ley 13.662, Ley 13.663, Ley 13.664, Ley 13.665, Ley 13.666, Ley 13.667, Ley 13.668, Ley 13.669, Ley 13.670, Ley 13.671, Ley 13.672, Ley 13.673, Ley 13.674, Ley 13.675, Ley 13.676, Ley 13.677, Ley 13.678, Ley 13.679, Ley 13.680, Ley 13.681, Ley 13.682, Ley 13.683, Ley 13.684, Ley 13.685, Ley 13.686, Ley 13.687, Ley 13.688, Ley 13.689, Ley 13.690, Ley 13.691, Ley 13.692, Ley 13.693, Ley 13.694, Ley 13.695, Ley 13.696, Ley 13.697, Ley 13.698, Ley 13.699, Ley 13.700, Ley 13.701, Ley 13.702, Ley 13.703, Ley 13.704, Ley 13.705, Ley 13.706, Ley 13.707, Ley 13.708, Ley 13.709, Ley 13.710, Ley 13.711, Ley 13.712, Ley 13.713, Ley 13.714, Ley 13.715, Ley 13.716, Ley 13.717, Ley 13.718, Ley 13.719, Ley 13.720, Ley 13.721, Ley 13.722, Ley 13.723, Ley 13.724, Ley 13.725, Ley 13.726, Ley 13.727, Ley 13.728, Ley 13.729, Ley 13.730, Ley 13.731, Ley 13.732, Ley 13.733, Ley 13.734, Ley 13.735, Ley 13.736, Ley 13.737, Ley 13.738, Ley 13.739, Ley 13.740, Ley 13.741, Ley 13.742, Ley 13.743, Ley 13.744, Ley 13.745, Ley 13.746, Ley 13.747, Ley 13.748, Ley 13.749, Ley 13.750, Ley 13.751, Ley 13.752, Ley 13.753, Ley 13.754, Ley 13.755, Ley 13.756, Ley 13.757, Ley 13.758, Ley 13.759, Ley 13.760, Ley 13.761, Ley 13.762, Ley 13.763, Ley 13.764, Ley 13.765, Ley 13.766, Ley 13.767, Ley 13.768, Ley 13.769, Ley 13.770, Ley 13.771, Ley 13.772, Ley 13.773, Ley 13.774, Ley 13.775, Ley 13.776, Ley 13.777, Ley 13.778, Ley 13.779, Ley 13.780, Ley 13.781, Ley 13.782, Ley 13.783, Ley 13.784, Ley 13.785, Ley 13.786, Ley 13.787, Ley 13.788, Ley 13.789, Ley 13.790, Ley 13.791, Ley 13.792, Ley 13.793, Ley 13.794, Ley 13.795, Ley 13.796, Ley 13.797, Ley 13.798, Ley 13.799, Ley 13.800, Ley 13.801, Ley 13.802, Ley 13.803, Ley 13.804, Ley 13.805, Ley 13.806, Ley 13.807, Ley 13.808, Ley 13.809, Ley 13.810, Ley 13.811, Ley 13.812, Ley 13.813, Ley 13.814, Ley 13.815, Ley 13.816, Ley 13.817, Ley 13.818, Ley 13.819, Ley 13.820, Ley 13.821, Ley 13.822, Ley 13.823, Ley 13.824, Ley 13.825, Ley 13.826, Ley 13.827, Ley 13.828, Ley 13.829, Ley 13.830, Ley 13.831, Ley 13.832, Ley 13.833, Ley 13.834, Ley 13.835, Ley 13.836, Ley 13.837, Ley 13.838, Ley 13.839, Ley 13.840, Ley 13.841, Ley 13.842, Ley 13.843, Ley 13.844, Ley 13.845, Ley 13.846, Ley 13.847, Ley 13.848, Ley 13.849, Ley 13.850, Ley 13.851, Ley 13.852, Ley 13.853, Ley 13.854, Ley 13.855, Ley 13.856, Ley 13.857, Ley 13.858, Ley 13.859, Ley 13.860, Ley 13.861, Ley 13.862, Ley 13.863, Ley 13.864, Ley 13.865, Ley 13.866, Ley 13.867, Ley 13.868, Ley 13.869, Ley 13.870, Ley 13.871, Ley 13.872, Ley 13.873, Ley 13.874, Ley 13.875, Ley 13.876, Ley 13.877, Ley 13.878, Ley 13.879, Ley 13.880, Ley 13.881, Ley 13.882, Ley 13.883, Ley 13.884, Ley 13.885, Ley 13.886, Ley 13.887, Ley 13.888, Ley 13.889, Ley 13.890, Ley 13.891, Ley 13.892, Ley 13.893, Ley 13.894, Ley 13.895, Ley 13.896, Ley 13.897, Ley 13.898, Ley 13.899, Ley 13.900, Ley 13.901, Ley 13.902, Ley 13.903, Ley 13.904, Ley 13.905, Ley 13.906, Ley 13.907, Ley 13.908, Ley 13.909, Ley 13.910, Ley 13.911, Ley 13.912, Ley 13.913, Ley 13.914, Ley 13.915, Ley 13.916, Ley 13.917, Ley 13.918, Ley 13.919, Ley 13.920, Ley 13.921, Ley 13.922, Ley 13.923, Ley 13.924, Ley 13.925, Ley 13.926, Ley 13.927, Ley 13.928, Ley 13.929, Ley 13.930, Ley 13.931, Ley 13.932, Ley 13.933, Ley 13.934, Ley 13.935, Ley 13.936, Ley 13.937, Ley 13.938, Ley 13.939, Ley 13.940, Ley 13.941, Ley 13.942, Ley 13.943, Ley 13.944, Ley 13.945, Ley 13.946, Ley 13.947, Ley 13.948, Ley 13.949, Ley 13.950, Ley 13.951, Ley 13.952, Ley 13.953, Ley 13.954, Ley 13.955, Ley 13.956, Ley 13.957, Ley 13.958, Ley 13.959, Ley 13.960, Ley 13.961, Ley 13.962, Ley 13.963, Ley 13.964, Ley 13.965, Ley 13.966, Ley 13.967, Ley 13.968, Ley 13.969, Ley 13.970, Ley 13.971, Ley 13.972, Ley 13.973, Ley 13.974, Ley 13.975, Ley 13.976, Ley 13.977, Ley 13.978, Ley 13.979, Ley 13.980, Ley 13.981, Ley 13.982, Ley 13.983, Ley 13.984, Ley 13.985, Ley 13.986, Ley 13.987, Ley 13.988, Ley 13.989, Ley 13.990, Ley 13.991, Ley 13.992, Ley 13.993, Ley 13.994, Ley 13.995, Ley 13.996, Ley 13.997, Ley 13.998, Ley 13.999, Ley 14.000, Ley 14.001, Ley 14.002, Ley 14.003, Ley 14.004, Ley 14.005, Ley 14.006, Ley 14.007, Ley 14.008, Ley 14.009, Ley 14.010, Ley 14.011, Ley 14.012, Ley 14.013, Ley 14.014, Ley 14.015, Ley 14.016, Ley 14.017, Ley 14.018, Ley 14.019, Ley 14.020, Ley 14.021, Ley 14.022, Ley 14.023, Ley 14.024, Ley 14.025, Ley 14.026, Ley 14.027, Ley 14.028, Ley 14.029, Ley 14.030, Ley 14.031, Ley 14.032, Ley 14.033, Ley 14.034, Ley 14.035, Ley 14.036, Ley 14.037, Ley 14.038, Ley 14.039, Ley 14.040, Ley 14.041, Ley 14.042, Ley 14.043, Ley 14.044, Ley 14.045, Ley 14.046, Ley 14.047, Ley 14.048, Ley 14.049, Ley 14.050, Ley 14.051, Ley 14.052, Ley 14.053, Ley 14.054, Ley 14.055, Ley 14.056, Ley 14.057, Ley 14.058, Ley 14.059, Ley 14.060, Ley 14.061, Ley 14.062, Ley 14.063, Ley 14.064, Ley 14.065, Ley 14.066, Ley 14.067, Ley 14.068, Ley 14.069, Ley 14.070, Ley 14.071, Ley 14.072, Ley 14.073, Ley 14.074, Ley 14.075, Ley 14.076, Ley 14.077, Ley 14.078, Ley 14.079, Ley 14.080, Ley 14.081, Ley 14.082, Ley 14.083, Ley 14.084, Ley 14.085, Ley 14.086, Ley 14.087, Ley 14.088, Ley 14.089, Ley 14.090, Ley 14.091, Ley 14.092, Ley 14.093, Ley 14.094, Ley 14.095, Ley 14.096, Ley 14.097, Ley 14.098, Ley 14.099, Ley 14.100, Ley 14.101, Ley 14.102, Ley 14.103, Ley 14.104, Ley 14.105, Ley 14.106, Ley 14.107, Ley 14.108, Ley 14.109, Ley 14.110, Ley 14.111, Ley 14.112, Ley 14.113, Ley 14.114, Ley 14.115, Ley 14.116, Ley 14.117, Ley 14.118, Ley 14.119, Ley 14.120, Ley 14.121, Ley 14.122, Ley 14.123, Ley 14.124, Ley 14.125, Ley 14.126, Ley 14.127, Ley 14.128, Ley 14.129, Ley 14.130, Ley 14.131, Ley 14.132, Ley 14.133, Ley 14.134, Ley 14.135, Ley 14.136, Ley 14.137, Ley 14.138, Ley 14.139, Ley 14.140, Ley 14.141, Ley 14.142, Ley 14.143, Ley 14.144, Ley 14.145, Ley 14.146, Ley 14.147, Ley 14.148, Ley 14.149, Ley 14.150, Ley 14.151, Ley 14.152, Ley 14.153, Ley 14.154, Ley 14.155, Ley 14.156, Ley 14.157, Ley 14.158, Ley 14.159, Ley 14.160, Ley 14.161, Ley 14.162, Ley 14.163, Ley 14.164, Ley 14.165, Ley 14.166, Ley 14.167, Ley 14.168, Ley 14.169, Ley 14.170, Ley 14.171, Ley 14.172, Ley 14.173, Ley 14.174, Ley 14.175, Ley 14.176, Ley 14.177, Ley 14.178, Ley 14.179, Ley 14.180, Ley 14.181, Ley 14.182, Ley 14.183, Ley 14.184, Ley 14.185, Ley 14.186, Ley 14.187, Ley 14.188, Ley 14.189, Ley 14.190, Ley 14.191, Ley 14.192, Ley 14.193, Ley 14.194, Ley 14.195, Ley 14.196, Ley 14.197, Ley 14.198, Ley 14.199, Ley 14.200, Ley 14.201, Ley 14.202, Ley 14.203, Ley 14.204, Ley 14.205, Ley 14.206, Ley 14.207, Ley 14.208, Ley 14.209, Ley 14.210, Ley 14.211, Ley 14.212, Ley 14.213, Ley 14.214, Ley 14.215, Ley 14.216, Ley 14.217, Ley 14.218, Ley 14.219, Ley 14.220, Ley 14.221, Ley 14.222, Ley 14.223, Ley 14.224, Ley 14.225, Ley 14.226, Ley 14.227, Ley 14.228, Ley 14.229, Ley 14.230, Ley 14.231, Ley 14.232, Ley 14.233, Ley 14.234, Ley 14.235, Ley 14.236, Ley 14.237, Ley 14.238, Ley 14.239, Ley 14.240, Ley 14.241, Ley 14.242, Ley 14.243, Ley 14.244, Ley 14.245, Ley 14.246, Ley 14.247, Ley 14.248, Ley 14.249, Ley 14.250, Ley 14.251, Ley 14.252,	

Página 4:

CONDICIONES Y DECLARACIONES JURADAS

(continúa): deben estar tildadas todas las celdas.

En caso que se deba declarar activos externos por monto superior a USD 100.000 al inicio del día, indicar el monto en la celda correspondiente.

instrumentos financieros con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 días hábiles. (*)

18) Que deberá liquidar en el mercado de cambios, dentro de los cinco días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que reciba en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el saldo de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28.05.2020. (*)

19) Que, en caso de solicitar acceso al mercado para cancelación de servicios de capital de Endeudamiento Financiero con el exterior, (siempre que el acreedor no sea una contraparte vinculada); o para cancelar capital de emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera, el acreedor no es una contraparte vinculada a nosotros y que el monto por el cual se accediera al mercado de cambios para la cancelación del capital de estos tipos de endeudamiento no superará el equivalente a USD 2.000.000 (dos millones de dólares estadounidenses) por mes calendario y en el conjunto de las entidades. (*)

20) Que en caso de ser el solicitante empresa pública, no resulta aplicable el límite mensual consignado en el apartado inmediato precedente para acceder al mercado de cambios para cancelar capital de emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera. (*)

21) Conocer y aceptar que las transacciones de títulos valores concertadas en el exterior no podrán liquidarse en pesos en el país, pudiéndose liquidar en pesos en el país solamente aquellas operaciones concertadas en el país. (*)

22) Que si el acceso al mercado de cambios tiene como destino la formación de activos externos (código de concepto A01, A02, A03, A04, A06, A07, A08, A09, y A14), emisión de ayuda familiar y para la operatoria con deudores (código de concepto A05) en la medida que no encuadre en el punto 3.1.3.1. del T.O de Exterior y Cambios, no supera en el mes calendario en el conjunto de las entidades y por el conjunto de las cuentas señaladas, la suma equivalente de USD 200 millones, entre de las deducciones que corresponden aplicar por las siguientes operaciones: 1. la cancelación de obligaciones entre residentes en el marco de la dispuesto en el punto 3.6. del T.O de Exterior y Cambios, incluyendo las transacciones otorgadas por entidades financieras locales por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito o de cheque; 2. la compra de moneda extranjera para ser aplicada simultáneamente a la compra de inmuebles en el país con créditos hipotecarios en el marco de lo previsto en el punto 3.9. del T.O de Exterior y Cambios; 3. los retiros de efectivo con tarjetas de débito realizadas en el exterior con débito en cuentas locales en pesos del dinero según lo previsto en el punto 4.1.3. del T.O de Exterior y Cambios; 4. los consumos efectuados con tarjeta de débito en el exterior con débito en cuenta local en pesos según lo previsto en el punto 4.1.3. del T.O de Exterior y Cambios de conformidad a lo previsto en la Comunicación N° 7106, los consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito en cuentas locales en pesos y los montos en moneda extranjera adquiridos por las personas humanas en el mercado de cambios a partir del 01.09.2020 para la cancelación de obligaciones entre residentes en el marco de la dispuesto en el punto 3.6. de las normas de Exterior y Cambios, incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito, retiro deducido, a partir del mes calendario siguiente, del máximo establecido del mes calendario siguiente en el punto 3.6. de las normas de Exterior y Cambios; para la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas para la formación de activos externos, emisión de ayuda familiar y por operaciones con deudores. En el caso de que el monto adquirido haya superado al máximo dispuesto para el mes siguiente a este ya hubiese sido absorbido por otras compras registradas desde el 01.09.2020, la deducción será trasladada a los máximos contemplados en los meses subsiguientes hasta completar el monto adquirido en el marco del punto 3.6. referido. Declara que no ha sucedido en el mes calendario anterior los hechos mencionados precedentemente y se comprometo a no concertar en el país operaciones de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que requiera el acceso y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes. (*)

23) Que de ser autónomo, independiente y responsable de casos particulares, no ha cometido infracciones de carácter administrativo. (*)

24) Que, si el acceso al mercado de cambios tiene como destino la formación de activos externos, emisión de ayuda familiar y deudores, o registro financiero previsional de cancelación que correspondan a: 1. refinanciaciones previstas en el punto 2.1.3. de las normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)"; 2. "Créditos a Tasa Cero", "Créditos a Tasa Cero Cultural" o "Créditos a Tasa Subsidada para Empresar", previstas en los puntos 2.1.3. y 2.1.3. de las normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)"; 3. "Financiación en pesos comprendidas en el punto 2. de la Comunicación N° 6937, en los puntos 2. y 3. de la Comunicación N° 7086 y normas complementarias"; 4. Que no es beneficiario en materia de actualización del valor de la cuota en el marco de la dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 719/2020 y normas complementarias y reglamentarias; 5. Que no reviste el carácter de funcionario público nacional a partir del cese de funcionamiento del Estado (a cargo equivalente) es un miembro de los directores de los bancos públicos nacionales o del BCRA; 6. Que no se encuentra alcanzado por la Inhabilitación Contingente de la Presidencia del Honorable Senado. (*)

25) Que no registra por operaciones debidas al 02.05.2019, una condena o un sustrato en materia penal cambiaria en trámite, en ambos casos, por infracciones al artículo 1° inciso c) de la Ley 19359 relativa a registros de pagos por importaciones de bienes. Seán consideradas las condenas dictadas por hasta 3 (tres) años anteriores a la fecha de la operación. [Comunicación N° 7310]. (*)

En caso de tener activos externos liquidados disponibles por un monto superior a USD 100.000 al inicio del día declaro/amos bajo juramento que:

Activos externos liquidados disponibles al inicio del día, en USD:

A. Fuentes otorgadas durante ese período para realizar pagos que hubieran tenido acceso al mercado local de cambios, en USD:

B. Fuentes transferidas a su favor a una cuenta de correspondencia de una entidad local autorizada a operar en cambios, en USD:

Si, son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o antigüos, refinanciaciones o posfinanciaciones de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la reposición de activos no financieros en producción para los cuales no ha transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde su percepción, en USD:

Si, son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en endeudamiento financiero con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 días corridos, en USD:

Condiciones Adicionales

Manifiesto que la presente Declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsar dato alguno que deba constar, siendo fiel expresión de la verdad. Dejo expresa constancia que el presente documento fue sustraído directamente del archivo automatizado por el Banco sin haber sido postteriormente modificado en su contenido, tamaño y/o formato. (*)

Banco de la Provincia de Córdoba informará a las autoridades competentes, conforme a las disposiciones de la Ley 23.246 concordante y complementarias del B.C.R.A. y demás normativa aplicable sobre Prevención de Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas, toda transacción que resulte sospechosa, inusual, o de incoherencia complejidad, ya sea realizada en el exterior o en el interior. (*)

Fuero conocimiento que el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. se encuentra facultado y responsable todo la información necesaria para dar cumplimiento a los deberes de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo [Leyes 25244 y 26024, decretos, comunicaciones del BCRA, resoluciones de la UIF, sus concordantes y complementarias]. Por lo expuesto autorizo expresamente al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a realizar todos los controles y verificaciones que estime convenientes a través de los medios que considere más eficaces para dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente y a las entidades internacionales aceptadas sobre prevención de lavado de dinero y de otras actividades ilícitas y prevención del financiamiento del terrorismo. En tal sentido y en ocasión del procedimiento anteriormente mencionado, reconozco que el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. tendrá la facultad de no cursar la operación solicitada en caso que considere vulnerados dichos normas y estándares, con la debida notificación al ordenante de la transacción sin que ello genere en tal caso respuesta alguna a la entidad. (*)

Página 4: CONDICIONES Y DECLARACIONES JURADAS (continúa): deben estar tildadas todas las celdas.

Subscribiendo el presente instrumento por derecho propio, (en nombre y representación del titular de la operación (según corresponda), manifiesto en carácter de declaración jurada:

Que los datos e información consignados en el presente son exactos, correctos y fiel expresión de la verdad. (*)

Que el destino de la operación es el indicado en la solicitud y en el presente. (*)

Conocer los términos y condiciones de la comunicación 'A' 6170 y sus complementarias y/o modificatorias, y no haber incumplido ni superado independientemente la presente operación los límites y restricciones previstos en las mismas para el acceso al mercado de cambios y/o campo y/o arbitraje. (*)

Que he dado cumplimiento en caso de corresponder a la presentación del relevamiento de activos y pasivos extranjeros conforme la comunicación 'A' 6402 y complementarias. (*)

Que conozco y acepto que el banco se encuentra facultado a requerir toda la información que considere necesaria dar para cumplimiento a las normas nacionales e internacionales sobre prevención de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo. A tal fin autorizo expresamente al banco a realizar todos los controles y verificaciones que estime convenientes a través de los medios que considere más eficaces, para dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente y a los estándares internacionales aceptados sobre prevención de lavado de dinero y otras actividades ilícitas y prevención de financiamiento de terrorismo. En tal sentido reconozco que el banco tendrá la facultad de anular la operación solicitada en caso que considere vulnerados dichos normas o estándares en que ello le genere responsabilidad alguna. (*)

Que tengo conocimiento de que la presente operación está sujeta al régimen informativo del BCRA y de la UIF y de que todas las operaciones que no se ajusten a la normativa cambiaria, se encuentran alcanzadas por el régimen penal cambiario. (*)

En caso de corresponder, el presente instrumento constituye convalidante justificativo de las percepciones tributarias según lo establecido por el Artículo 36 de la Ley 27.541 (y su modificación) y 811 (B/1P) 6815. (*)

Los campos marcados con (*) son de carácter obligatorio.

Anterior **Revisar** **Atender** **Siguiente**

Al finalizar, hacer clic en el botón SIGUIENTE

PÁGINA 5: ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN

ATENCIÓN: tener en cuenta que para avanzar deberá adjuntar al menos un documento.

Para subir un archivo hacer clic en **SELECCIONAR ARCHIVO**.

Se aceptan los siguientes formatos de archivo sin exceder el tamaño correspondiente. Se aconseja usar PDF y subir todos los documentos en un mismo archivo.

.pdf 5 MB

.rtf 2 MB

.bmp 5 MB

.jpg
.jpeg 4 MB

.xls
.xlsx 2 MB

.doc
.docx 2 MB

.tif 3 MB
.txt 1 MB

The screenshot shows the 'Página de Importaciones COE COE | Documentación' page. It includes a header with 'No. Operación: COE-202-1376/S' and 'No. Solicitud: 300'. Below this is a section titled 'Documentos Adjuntos' with a list of document types: 'Despacho/s', 'Factura', 'Documento de Transporte', 'Exoneraciones de Arancel', and 'Otras Documentación'. To the right of this list are five 'Seleccionar archivo' buttons, each followed by the text 'No se eligió archivo'. At the bottom right, there is a row of four buttons: 'Autorizar', 'Cancelar', 'Anular', and 'Confirmar'. The 'Confirmar' button is highlighted with a red rectangle and a green arrow pointing to it from the bottom right.

Al finalizar, hacer clic en el botón **CONFIRMAR**. La solicitud queda en estado **PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN**, disponible en la pestaña **BANDEJA DE APROBACIÓN** para ser aprobada por usuario con rol **FIRMANTE**.